



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 031-2023-MDS

Sachaca, 25 de julio del 2023

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS

El Informe nro. 00311-2023-SG-MDS de la Secretaría General, Proveído nro. 00853-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Dictamen Legal nro. 210-2023-GM-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley nro. 31433, Ley que modifica la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que: "**PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales** Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley nro. 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. En el caso de las municipalidades distritales que no cuenten con órgano de control institucional, se destina a los regidores municipales un mínimo de 0,5 % del presupuesto devengado en el año precedente, para lo cual quedan autorizados para realizar las modificaciones presupuestales establecidas en la normativa vigente. Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, mediante Resolución de Contraloría nro. 266-2022-CG, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva nro. 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", la misma que tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley nro. 31433, Ley que modifica la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional.

Que, según el numeral 6.8 de la Directiva nro. 015-2022-CG/PREVI, establece que el Consejo Municipal participa en la designación mediante documento formal del Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación y proporcionan sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable. Asimismo, según el numeral 7.1.1. señala que: "(...) **7.1.1. Designación del Encargado del registro de información** Corresponde al concejo municipal y concejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles les mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y concejo regional que lo designo, culmine su gestión. Corresponde al concejo municipal y concejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado".

Asimismo, en el Anexo nro. 01 Glosario de Términos, considera las siguientes definiciones: "(...) 6. **Funcionario Responsable** Es el Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces, si la entidad



054-605690 / 054-605696

www.munisachaca.gob.pe

mesadepartes.sachaca@gmail.com

Au. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)

no cuenta con dichos cargos, asumirá la condición de Funcionario Responsable, el funcionario inmediato de mayor rango que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad".

Que, mediante Informe nro. 00311-2023-SG-MDS la Secretaría General, señala que a fin de cumplir con el proceso de presentación de Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales es necesario formalizar la designación del funcionario responsable, quien tendrá las obligaciones establecidas en la Directiva nro. 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobada mediante Resolución de Contraloría Nro. 266-2022-CG.

Que, mediante Proveído nro. 00853-2023-ALC-MDS el despacho de Alcaldía, solicita opinión legal para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen Legal nro. 210-2023-GM-GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica considera pertinente designar al funcionario público Abg. Augusto Luis Riveros Chávez, Gerente Municipal, como encargado del registro de información del Balance Semestral, en representación del Concejo Municipal de Sachaca, por un periodo anual, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 6.8 y 7.1.1. de la Directiva nro. 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría nro. 266-2022-CG, debiendo el Concejo Municipal emitir el acuerdo correspondiente.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.1.1. de la Directiva nro. 015-2022-CG/PREVI, debemos ampararnos a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo nro. 004-2019-JUS, que el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más abonable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la presentada retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio del 2023, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023, al Abg. Augusto Luis Riveros Chávez, Gerente Municipal, como encargado del registro de información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República - Balance Semestral para consolidar y registrar la información sobre las actividades de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva nro. 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobada mediante Resolución de Contraloría Nro. 266-2022-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el periodo de la designación aprobado en el artículo primero será de un año; sin embargo, el encargado deberá tener presente que seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el Concejo Municipal que lo designó, culmine su gestión.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y **PONER EN CONOCIMIENTO** del funcionario responsable, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Área de Informática a fin de que realice la publicación del texto íntegro del mismo, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abg. Neptalí Corfo Bahuanay Ticsia
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

054-605690 / 054-605696

www.munisachaca.gob.pe

mesadepartes.sachaca@gmail.com

Au. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)